



INFORME UAI N°3/2026

"Cuenta de Inversión 2025 "

ABRIL 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
CUENTA DE INVERSIÓN 2025

Tabla de Contenidos

ANEXO I - INFORME DE AUDITORIA RES. N° 10/2006 SGN	2
I. INTRODUCCIÓN	2
II. OBJETO	2
III. ALCANCE	2
IV. LIMITACIONES AL ALCANCE	3
V. MARCO de REFERENCIA	3
VI. ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME	4
VII. CONCLUSIÓN	4
ANEXO II - DETALLE ANALITICO INFORME DE AUDITORIA RES. N° 10/2006 SGN	6
<i>1) Observaciones a los Estados Contables y Notas.</i>	6
<i>2) Estado de Recursos y Gastos.</i>	16
<i>3) Gestión de las Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos.</i>	18
<i>4) Información relativa a los Fondos Fiduciarios.</i>	18
<i>5) Información relativa a la deuda pública directa o indirecta, incluidos los Bonos de Consolidación de Deudas.</i>	18
<i>6) Información relativa al Sistema de Tesorería con impacto en el Estado de Situación del Tesoro, incluyendo contribuciones, remanentes y el recaudado no devengado.</i>	18
<i>7) Información relativa a las fuentes y aplicaciones financieras.</i>	18
<i>8) Información relativa a los registros extra-presupuestarios.</i>	18
<i>9) Información sobre metas físicas e indicadores presupuestarios y de gestión de los programas presupuestarios.</i>	18
<i>10) Cumplimiento de la Ley de Presupuesto Nacional del Ejercicio 2025.</i>	18
<i>11) Diferencias no regularizadas entre los registros del SAF y los listados parametrizados emitidos por la C.G.N., con indicación de su motivo.</i>	18
ANEXOS IT N° 03/2026 GPNyPT - SIGEN para Universidades Nacionales	1 a 5

ANEXO I

INFORME DE AUDITORÍA RESOLUCIÓN N° 10/2006 SGN *Ejercicio 2025*

I. INTRODUCCIÓN

El presente Informe se presenta para dar cumplimiento al requerimiento establecido por la Resolución N° 10/2006 SGN y modificatoria e Instructivo de Trabajo N° 03/2026 GPNyPT "Cuenta de Inversión –Ejercicio 2025" emanados de la *Sindicatura General de la Nación*.

II. OBJETO

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable de la *Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco*, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la *Secretaría de Hacienda* y la *Contaduría General de la Nación*, para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2025.

III. ALCANCE

La tarea fue realizada entre el 11 de marzo y el 7 de abril de 2026, de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y mediante la aplicación de procedimientos particulares de auditoría con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente.

Los procedimientos particulares aplicados fueron los siguientes:

- Identificar y obtener los estados contables, registros, análisis de cuentas y demás información financiera que sean de elaboración de la Universidad con motivo de la Cuenta de Inversión.
- Pruebas selectivas acerca de la confiabilidad e integridad de los sistemas de información contable.
- Verificaciones selectivas de las transacciones registradas con su correspondiente documentación respaldatoria.
- Pruebas acerca de la suficiencia de la documentación respaldatoria de las transacciones.
- Verificación de la concordancia de las cifras e informaciones incluidas en los cuadros, anexos y estados con los registros contables, presupuestarios o, de corresponder, con otras fuentes de información.
- Pruebas para verificar la consistencia entre los distintos formularios.
- Comprobaciones matemáticas sobre la información presentada en los diferentes cuadros, anexos y estados.
- Cotejo selectivo sobre la aplicación de las normas de valuación y exposición emitidas por la Contaduría General de la Nación.
- Seguimiento de las acciones encaradas por el organismo a fin de subsanar las observaciones de ejercicios anteriores.
- Comprobar que la documentación elaborada se haya enviado en forma completa y oportuna a la Contaduría General de la Nación.
- Solicitud de documentación respaldatoria de las registraciones a la Dirección de Contabilidad.



UAI - Rectorado

2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

- Consultas a personal de la Dirección de Informática (Departamento de Equipos Técnicos y Servicios Informáticos), en lo respectivo a adquisición de Licencias de Software de carácter perpetuo.
- Consulta y pedido de información al Director General Económico Financiero.
- Consultas presenciales y solicitud de antecedentes a la Secretaría Administrativa.

A su vez, se tomó como base la información obtenida y los procedimientos aplicados en el Proyecto de Auditoría “Cierre de Ejercicio 2025”, los cuales devienen en complementarios al Proyecto bajo estudio.

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

Informo que a la fecha de emisión del presente documento, no fue remitida a la UAI la Certificación de Saldo Bancaria correspondiente a la cuenta de la Sede Trelew¹.

V. MARCO DE REFERENCIA

La normativa de la Secretaría de Hacienda y de la Contaduría General de la Nación que resulta aplicable para el ejercicio al que se refiere el Informe y demás normas de aplicación fueron las que siguen:

- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias, vigente para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 88/23.
- Decreto 1131/2024 de Prórroga de la Ley N° 27.701 de Presupuesto 2023.
- Decreto del Presidente de la Nación N° 1344/07: aprueba el Reglamento de la Ley 24.156.
- RESOL-2025-147-APN-SH#MEC: Resolución Secretaría de Hacienda N° 147/2025 “Cierre Ejercicio 2025”.
- Resolución SIGEN N° 141/2024.
- Resolución N° 10/06 SGN: Establece que las UAIs deberán practicar una auditoría de los procedimientos, registros contables y presupuestarios y demás aspectos de control interno con impacto en la información respaldatoria de la Cuenta Inversión.
- Disposición N° 09/2025 CGN “Pautas para la Presentación del Cierre Ejercicio 2025”.
- Disposición N° 10/2025 CGN “Modificaciones Manual de Cierre de Ejercicio”.
- Disposición N° 9/2023 CGN “Manual de Cierre Ejercicio Anual” y sus modificatorias.
- Disposición N° 71/10 CGN “Manual de Cierre del Ejercicio Anual” y sus modificatorias.
- Manual de Contabilidad Gubernamental - Tomo 1 y Tomo 2.
- IF-2026-25873521-APN-GPNYPT#SIGEN: Instructivo de Trabajo N° 03/2026 GPNyPT “Cuenta de Inversión –Ejercicio 2025”.
- Resolución 473/96 SH y modificatorias - Catálogo Básico de Cuentas de la Contabilidad General.
- Resolución 25/1995 - “Principios de Contabilidad generalmente aceptados y normas generales de Contabilidad para el Sector Público Nacional”.

¹ Certificación de Saldos Bancaria requerida mediante Nota UAI N° 1629/2026, reiterando pedido por correo electrónico institucional en fecha 04/03/2026 y volviéndose a reclamar en fecha 26/03/26.

VI. ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME

La UAI ha elaborado el presente Proyecto siguiendo la normativa vigente, así como los lineamientos, procedimientos y metodología emanados de la SIGEN, dándose continuidad a las prácticas y mecanismos de auditoría reconocidos y articulados hasta el presente entre ambas Instituciones, sin perjuicio de lo dispuesto por el anterior Dictamen emitido por la Procuración del Tesoro -de fecha 28 de noviembre del 2022-, el cual estableció que “no resultan aplicables a las universidades nacionales las previsiones que en materia de control interno, contienen los artículos 100 y concordantes de la Ley de Administración Financiera”. Sin embargo, el mismo documento expresaba que “la eventual articulación de acuerdos en los que se convengan tareas encaminadas a promover el fortalecimiento y la mejora de los sistemas de control interno en el ámbito universitario, que presuponen la concurrencia de la voluntad de las autoridades de las altas casas de estudios, no resultarían violatorios de la autonomía y autarquía de las mismas”.

No obstante lo expresado en el párrafo anterior, el 1° de noviembre de 2023, en el ámbito del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), se avanzó en la suscripción de un “Convenio Marco entre el CIN, el (ex) MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, la SPU y la SIGEN” sobre control interno, con miras a promover la posterior adhesión de las Instituciones Universitarias, con la finalidad de llevar adelante actividades conjuntas de mutua colaboración entre las partes, que propendan a un mejor control interno y gestión del servicio de auditoría interna en el ámbito de las Instituciones Universitarias Nacionales, como medio de fortalecimiento de éstas, dentro de un marco de transparencia, eficiencia, razonabilidad y legalidad.

En línea con lo anterior, con fecha 29 de noviembre de 2023, la UNPSJB ha adherido al referido Convenio Marco mediante CEXTERNO N° 1/2023 y ha suscripto un acuerdo específico a través de la firma del Convenio Rectoral N°10/2023.

Por último, el 15 de octubre de 2024, se emite un nuevo Dictamen de la Procuración del Tesoro donde se revierte la doctrina sustentada por ese mismo Organismo Asesor, dado que – en su nueva interpretación – se concluye que la SIGEN puede controlar a las Universidades Nacionales, sin que ello afecte ni contradiga la autonomía ni la independencia financiera y administrativa que les otorga la Constitución Nacional.

Por tales motivos, durante la ejecución del presente Proyecto, se mantuvieron la metodología de trabajo, estándares de calidad y lineamientos de control preexistentes emitidos por la SIGEN, que permitieron un razonable escrutinio en lo relativo a transparencia, eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos públicos, aspecto ratificado por la máxima autoridad de esta Universidad.

Por último, es menester aclarar que ésta Unidad de Auditoría Interna no realizó recuentos físicos para corroborar la validez de los saldos finales de los cuadros patrimoniales, limitándose al cotejo de la correcta consolidación de la información remitida.

VII. CONCLUSIÓN

Sobre la base de la tarea realizada, con el alcance descrito en el Título III, informo que el control interno de los sistemas de información contable de la *Universidad Nacional de Patagonia San Juan Bosco* resulta suficiente, con las salvedades expuestas en el Informe Analítico, para



UAI - Rectorado

2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2025.

Por el presente, notifico que la Institución ha elevado los Cuadros, Anexos, y los Estados Contables y Financieros a la Secretaría de Políticas Universitarias con fecha 25/02/2026 mediante Nota Rectoral D-15/2026 y a la Contaduría General de la Nación el 27/02/2026, dando cumplimiento a lo determinado por la citada Res. SH N°129/24 y normas complementarias.

Comodoro Rivadavia, 17 de abril de 2026.

ANEXO II

DETALLE ANALÍTICO INFORME DE AUDITORÍA RESOLUCIÓN N° 10/2006 SGN - Ejercicio 2025

1) OBSERVACIONES A LOS ESTADOS CONTABLES Y NOTAS.

a) Rubro: FORMALIDADES de la presentación de los Estados Contables.

Con observaciones.

Se verificaron debilidades en la exposición de la información contenida en el Balance, sus Cuadros y Anexos.

En orden a su baja calificación de riesgo, las mismas serán objeto de comunicación y seguimiento mediante *Acta Interna de Auditoría NIF² N°119*.

b) Rubro: BANCOS

Con observaciones.

Hallazgo 1)³

Las conciliaciones bancarias al 31/12/2025 arrastran gran cantidad de operaciones sin regularizar de años anteriores.

Causa esta observación la carencia de un exhaustivo seguimiento que permita verificar la identificación completa tanto de débitos y créditos en Banco y Libro Bancos del Sistema.

El **efecto** es el riesgo de exponer incorrectamente la situación patrimonial y presupuestaria del Ente, como así también que se hayan producido débitos y/o créditos bancarios incorrectos o retiros indebidos de fondos, configurándose un perjuicio fiscal.

El impacto considerado es **medio**, atento a que las diferencias por partidas no identificadas son reiteradas y en algunos casos de significación.

Recomendaciones:

- Se recomienda establecer un plan de trabajo conjunto con el área contable para ir regularizando los ajustes respectivos en la contabilidad.
- Para aquellas partidas de larga data (antigüedad superior a los 12 meses), establecer y comunicar un plazo límite para presentar las rendiciones o reclamos pertinentes para luego proceder a su registración e incorporación a las cuentas centrales de la Institución, en orden a que se pueda disponer de los fondos y darles un destino apropiado en un contexto de

² NIF: No incluida en el Informe Final.

³ Informes UAI Nros. 3/16 - 3/17 - 3/18 - 3/19 - 4/23 - 2/24 y Actas UAI 327,328, 382 y 383.



UAI - Rectorado

2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

emergencia presupuestaria como el actual. Sobre el particular, podría resolverse un esquema de asignación proporcional de dichos ingresos no identificados entre Rectorado y las demás Unidades Organizativas o bien destinarlo a aumentar el pago de Becas para estudiantes de bajos recursos.

Opinión del auditado:

Dirección de Tesorería⁴:

Acuerdo con la observación y la propuesta realizada. Considero que ésta situación se deberá resolver en instancias superiores.

Respecto a la falta de control y seguimiento de las partidas pendientes sin identificar (créditos) he observado que las cuentas corrientes que canalizan las gestiones de recursos de terceros son las que registran mayor cantidad de partidas pendientes de identificación, estos montos son transferidos por terceros que no son informados a ésta Dirección para su cobro con el previo devengamiento del recurso por el responsable de unidad ejecutora que genera el mismo. Puedo concluir, que existe una falla en el procedimiento administrativo que excede a ésta Dirección. Debo mencionar que estoy a cargo de la Dirección de Tesorería a partir del 14/12/22, fecha de notificación de la Resolución R/10 N° 884/22.

Por último, durante el ejercicio 2025 se ha remitido a una instancia superior los Trámites DIR-TESO- 11991/25 y DIR TESO -20606/25 mediante los cuales se elevó una propuesta concreta para abordar y resolver las observaciones recurrentes de larga data, habiéndose asimismo solicitado instrucciones al respecto.

Secretaría Administrativa⁵:

En relación con la observación formulada, se deja constancia que esta Secretaría Administrativa reconoce la problemática vinculada a la registración y tratamiento de los ingresos no identificados, la cual se origina principalmente en la imposibilidad material de asignar dichos recursos a una Unidad Ejecutora o concepto específico al momento de su percepción, en ausencia de información suficiente que permita su individualización.

En ese marco, y aun cuando tales fondos se encuentran efectivamente depositados en cuentas bancarias de la Universidad, su falta de identificación impide su registración definitiva en el sistema contable bajo criterios de imputación adecuados, generando las distorsiones señaladas en la exposición de los estados contables.

Asimismo, se informa que durante la gestión anterior finalizada en noviembre 2025 se elaboró un proyecto de circular administrativa tendiente a regular el tratamiento de estos ingresos, estableciendo criterios para su registración y posterior asignación; no obstante, el mismo no fue tratado ni formalizado.

En la actual gestión, se ha retomado dicha iniciativa, encontrándose en elaboración una propuesta normativa que será elevada a consideración de las autoridades competentes, mediante la cual se prevé:

- *Establecer un mecanismo institucional para la incorporación de los ingresos no identificados al circuito formal de registración contable, mediante su imputación a cuentas acordes a su naturaleza.*

⁴ La opinión fue receptada vía correo electrónico institucional de fecha 13/04/2026.

⁵ La opinión fue receptada vía correo electrónico institucional de fecha 13/04/2026.



UAI - Rectorado

2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

- Definir un criterio de asignación de aquellos fondos que, transcurrido un plazo prudencial sin ser identificados ni reclamados por unidades ejecutoras, puedan ser afectados a actividades centrales o destinos específicos definidos por la autoridad superior.
- Implementar un esquema periódico de regularización, contemplando cortes temporales (por ejemplo, al cierre de cada ejercicio) que permitan evitar la acumulación indefinida de saldos sin identificar.

Cabe señalar que esta línea de acción tiene por objeto no solo adecuar la registración contable a los principios aplicables, sino también posibilitar la utilización eficiente de recursos que, en la situación actual, permanecen inmovilizados y sin aplicación efectiva.

En consecuencia, se deja constancia que la regularización integral de esta situación se encuentra en proceso de elaboración en el ámbito de esta Secretaría, previéndose su oportuna elevación a la autoridad superior para su consideración y definición.

Comentario del Auditor:

Es importante recalcar que el proceso asociado a la confección y control de conciliaciones bancarias es esencial para garantizar la confiabilidad e integridad de los registros contables, de manera que los mismos reflejen con precisión la realidad económica y financiera de la Universidad. Es por ello que la oportuna identificación y resolución de diferencias o discrepancias entre los registros bancarios y contables que surgen de las conciliaciones deben ser comunicadas y analizadas en conjunto con las áreas responsables de las registraciones, a efectos de lograr la detección temprana de errores, y para mantener un control financiero sólido, fundamental para la toma de decisiones de gestión institucional.

No obstante lo anterior, es menester reconocer que la actual *Dirección de Tesorería* ha introducido notables mejoras en el proceso de conciliación de las cuentas bancarias bajo su dependencia, confeccionándolas de manera periódica y actualizada, regularizando muchas de las falencias que se venían señalando desde la UAI. Sin embargo, subsisten numerosas partidas sin identificar, muchas de ellas de antigua data sobre las cuales seguir trabajando.

Como novedad al presente Informe, debemos mencionar la reciente implementación del Sistema *SIU Sanavirón-Quilmes*⁶ como plataforma de gestión de facturación y cobranza de los bienes y servicios ofrecidos a la comunidad. Si bien la mencionada solución informática se encuentra transitando su fase inicial de puesta en marcha, una vez funcionando plenamente se resolverán muchas de las falencias detectadas. Subsistirá –entonces- definir un plan de acción en el corto plazo para sanear las partidas de antigua data sin identificar (pudiendo ser alguno de los sugeridos por la UAI en la “Recomendación” al presente Hallazgo).

c) Rubro: FONDOS ROTATORIOS.

Sin observaciones.

d) Rubro: GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO

Sin observaciones.

⁶ Resolución Digital R/10 N° 772/25 del 20 de octubre de 2025

e) Rubro: OTROS CRÉDITOS

Sin observaciones.

f) Rubro: BIENES DE USO

Con observaciones.

Hallazgo 2)

Los Bienes de Uso registrados en las cuentas de “Edificios e Instalaciones” se exponen en el Balance General con valor contable negativo.

De las verificaciones efectuadas surge que el importe de las amortizaciones acumuladas al Cierre del Ejercicio 2025 de “Edificios e Instalaciones” superan el valor contable de dichos Bienes de Uso a la misma fecha; observándose la reiteración de dicha inconsistencia para los Ejercicios 2024 y 2023:

EJERCICIO	VALOR CONTABLE	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	VALOR RESIDUAL	COMENTARIOS
2025	35.945.168,57	77.270.718,12	-41.325.549,55	Valor Residual Negativo
2024	35.945.168,57	58.588.498,16	-22.643.329,59	Valor Residual Negativo
2023	35.945.168,57	45.543.330,50	-9.598.161,93	Valor Residual Negativo

De acuerdo a lo manifestado por el responsable⁷, **causa** esta situación que -a medida que se fueron finalizando las Construcciones en Proceso de diferentes Inmuebles- no se activaron oportunamente las Obras terminadas, acumulando saldos contables en la cuenta incorrecta.

El **efecto** es una valuación contable negativa de los “Edificios e Instalaciones” y una valuación en exceso de las “Construcciones en Proceso”.

El impacto considerado es **medio**, atento a que los errores de clasificación contable no modificaron el valor general del Rubro “Bienes de Uso” del Activo No Corriente, ni modificaron la situación patrimonial del Ente al 31/12/2025 y previos concordantes.

Recomendaciones:

- Realizar el asiento de ajuste correspondiente, registrando correctamente el valor contable y la amortización acumulada de los bienes de uso “Edificios e Instalaciones” y –como contrapartida- ajustar los mismos conceptos en “Construcciones en Proceso”.
- En lo que respecta a las tareas de Cierre de Ejercicio, intensificar los controles y fortalecer la supervisión en el ámbito de la *Dirección de Contabilidad y Dirección General Económico Financiera*, a fin de que las partidas resulten correctamente valuadas y expuestas en el

⁷ La explicación fue brindada personalmente en dependencias de la UAI por el Jefe del Departamento de Balance el día 18/03/26; aportando en el mismo acto constancias escritas en formato papel.



UAI - Rectorado

2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

Balance General, sin generar incongruencias que –a primera vista- resultan evidentes, y ejercitando en todo momento el apego a las Normas Contables de aplicación.

Opinión del auditado - Jefe Departamento de Balance⁸:

Se procedió a confeccionar el Asiento específico 4354/2026 el 04/04/2026, mediante el cual se incorpora Construcciones en Proceso a Edificios e Instalaciones.

En lo referente a Amortización Acumulada de Edificios e Instalaciones, el valor expresado es el correspondiente al total del rubro Edificios e Instalaciones, Tierras y terrenos y Construcciones en Proceso.

Comentario del Auditor:

Se acuerda con el ajuste propuesto y se valora la oportunidad en la remediación de la observación por parte del área, generando acciones ni bien se tomó conocimiento del Hallazgo. El ajuste contable será objeto de verificación y seguimiento en oportunidad de emitir el próximo Informe referido a Cuenta de Inversión.

g) Rubro: BIENES INMATERIALES

Con observaciones.

Hallazgo 3)⁹

El Rubro “Bienes Inmateriales” del Balance General, se expone a valor negativo, generándose una inconsistencia.

Causa esta situación el registro de amortizaciones (acumuladas) de los Bienes Inmateriales cuando dicho Rubro del Activo No Corriente se expone a valor 0 (cero).

El **efecto** es una valuación negativa (y reiterada) de los Bienes Inmateriales lo cual resulta inadmisibles desde el punto de vista contable, en un Balance General.

El impacto se considera **medio**, atento a que la observación ya se había señalado en el Informe Anterior¹⁰.

Recomendaciones:

- Realizar el asiento de ajuste correspondiente, de manera que resulte correctamente expuesto el valor residual de los Bienes Inmateriales.
- Se reitera lo recomendado para el Hallazgo 2: *“En lo que respecta a las tareas de Cierre de Ejercicio, intensificar los controles y fortalecer la supervisión en el ámbito de la Dirección de Contabilidad y Dirección General Económico Financiera, a fin de que las partidas resulten*

⁸ La opinión fue receptada vía correo electrónico institucional de fecha 14/04/2026.

⁹ Acta UAI 388.

¹⁰ Informe UAI N° 03/2025.



UAI - Rectorado

2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

correctamente valuadas y expuestas en el Balance General, sin generar incongruencias que – a primera vista- resultan evidentes, y ejercitando en todo momento el apego a las Normas Contables de aplicación”.

Opinión del auditado - Jefe Departamento de Balance¹¹:

Se ajustó el Plan de Cuentas, ante la consulta efectuada a los operadores del Siu Pilagá. En el presente ejercicio se ajustan los saldos de esta cuenta mediante asiento 4986 /2026.

Comentario del Auditor:

Se reitera lo expresado para el Hallazgo N° 2.

Hallazgo 4)

Se verificaron adquisiciones de licencias de software de carácter perpetuo que no fueron activadas.

Causa esta situación la inadecuada imputación de los montos destinados a compras de licencias de software perpetuas como “Gasto”, cuando correspondían registrarse dentro del Activo No Corriente. Al respecto, durante el Ejercicio 2025 se detectaron al menos 2 compras de software imputadas a la cuenta “Derechos y Tasas” (Resultado negativo), en lugar de reconocerse como Bienes Inmateriales dentro del Activo No Corriente:

OP N°	Proveedor	Importe en \$	Concepto
2145/2025	READYMIND S.R.L.	9.543.270	30 Licencias Windows 11 Pro
4402/2025	READYMIND S.R.L.	4.447.800	30 Licencias Microsoft Office
TOTAL GENERAL		13.991.070	

El **efecto** es una subvaluación del Activo (No corriente) y –a su vez- una sobreestimación de gastos en igual magnitud, distorsión del resultado económico y presentación errónea de los Estados Contables.

El impacto considerado es **medio**.

Recomendaciones:

- Relevar para el Ejercicio 2025 y anteriores, todas las compras de activos intangibles y reclasificarlas como Bienes Inmateriales, contabilizando dichos activos por su costo de adquisición; determinar su vida útil, calcular las amortizaciones transcurridas y registrar los mencionados ajustes mediante los asientos de AREA¹² correspondientes.

¹¹ La opinión fue receptada vía correo electrónico institucional de fecha 14/04/2026.

¹² AREA: Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores.



UAI - Rectorado

2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

- En adelante, registrar como Bienes Inmateriales las licencias de software susceptibles de generar beneficios económicos o de servicio que excedan el Ejercicio, y aplicar las correspondientes amortizaciones sistemáticas.

Por último, es importante mencionar que la registración de estos activos también procede cuando fueren desarrollados internamente¹³.

Opinión del auditado - Jefe Departamento de Balance¹⁴:

Como mencionara en el punto anterior, teníamos un problema entre la Matriz Contable Presupuestaria. Al proceder a la consulta respectiva a los operadores del Sistema, nos aportaron las modificaciones a realizar en las cuentas. En el presente ejercicio se realizó el ajuste correspondiente a Ejercicios anteriores mediante asiento contable 5008, con su correspondiente amortización.

Comentario del Auditor:

Se reitera lo expresado para los Hallazgos N°2 y 3 .

h) Rubro: OTRAS CUENTAS A PAGAR:

Sin observaciones.

i) Rubro: DEUDA DOCUMENTADA A PAGAR

Sin observaciones.

j) Rubro: OTRAS PREVISIONES A LARGO PLAZO:

Con observaciones.

Hallazgo 5)¹⁵

Se verificaron debilidades en el cumplimiento de la Disposición N° 9/2023 CGN "Manual de Cierre Ejercicio Anual" y modificatorias en lo que respecta al tratamiento contable e información a consignar en Notas a los Estados Contables sobre los diferentes juicios a la Universidad.

Causa esta situación el incumplimiento de formalidades mínimas en la elaboración y presentación del Informe sobre Juicios y Condenas por parte del Servicio Jurídico Externo.

El **efecto** es la incompleta exposición de la situación patrimonial y presupuestaria del Ente en lo que respecta a la constitución y valuación de las Provisiones para Juicios, así como en la confección de las Notas correspondientes.

13 Resolución 25/1995 "Fundamentos y Alcances de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Generales de Contabilidad", los "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados" y las "Normas Generales de Contabilidad" - Apartado 6 "Bienes Intangibles".

14 La opinión fue receptada vía correo electrónico institucional de fecha 14/04/2026

15 Acta UAI 274



UAI - Rectorado

2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

El impacto considerado es **medio**.

Es importante poner de resalto que, según consta en la diversa documentación proporcionada por la Secretaría Administrativa¹⁶, surge que el Informe del Servicio Jurídico Externo fue solicitado en tiempo y forma, reiteradas oportunidades y por diversos medios.

Recomendaciones:

- Deberá continuarse exigiendo al Servicio Jurídico Externo -a través del área competente- que eleve la información requerida en tiempo y forma, de manera tal que permita su adecuada exposición y seguimiento.
- Teniendo en cuenta la persistencia de los incumplimientos, evaluar la pertinencia de incluir una cláusula específica que regule explícitamente un plazo y otras formalidades requeridas (como mínimo firma y sello profesional) para la entrega del Informe, como condición previa para facturar y cobrar los honorarios correspondientes.
- Tal como viene reiterando la UAI en Informes anteriores, si lo anterior no llegara a concretarse deberá evaluarse la discontinuación en la contratación del servicio.
- Tal lo expresado oportunamente por esta UAI¹⁷, se sugiere reencauzar las competencias del *Servicio Jurídico Permanente* para que tramite la totalidad de las causas en las que la Universidad sea parte, o bien ejerza la supervisión directa en cuanto fuera necesaria una contratación temporal o específica.

Opinión del auditado:

No es requerida, por haberse discontinuado la contratación observada a partir del 30/03/2026¹⁸, en línea con las recomendaciones efectuadas por la UAI en Informes de Auditoría previos.

Comentario del Auditor:

Se verificaron hechos posteriores al Cierre del Ejercicio 2025 que afectaron de forma directa al Hallazgo N° 5, el cual ha perdido vigencia¹⁹ a partir del Ejercicio 2026, como consecuencia de haberse discontinuado el Contrato con el Estudio Jurídico privado objeto de sucesivas observaciones de auditoría. Sin embargo, corresponde sea informado en el presente documento por encontrarse vigente el Hallazgo durante el período alcanzado por la revisión (2025).

Al respecto, de la lectura del Informe actualizado sobre Juicios y Condenas de fecha 25 de noviembre de 2025, y luego de efectuar un análisis comparativo con el considerado para la estimación de la previsión al Cierre del Ejercicio, se reportan a continuación las causas judiciales con Sentencias firmes no informadas en oportunidad de emitir los Estados Contables 2025, en orden a complementar dicha información:

¹⁶ Trámite SEC.ADMIN N° 24953/2024 conteniendo Nota SEC.ADMIN N°13097/2024 de fecha 25/10/2024, Nota Rectoral N° 250/2024 y demás documentación adjunta al Trámite.

¹⁷ Informe UAI N° 03/2023 "Servicio Jurídico"- Acta UAI 263.

¹⁸ Resolución Digital R/11 N° 150/2026.

¹⁹ El Acta de Auditoría N° 274 modifica su Estado a "Regularizada".



UAI - Rectorado

2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

Juicios con Sentencias Firmes:

- *EXPEDIENTE N° 2103/2021:* Existe liquidación aprobada que asciende a **\$ 1.315.806,94** y honorarios regulados al perito contador que intervino en el Expediente por la suma de **\$ 454.734,00** que deben ser abonados en el presente ejercicio.
- *EXPEDIENTE N° 001902/2024:* Se impusieron las costas a la Universidad por un monto de 27,5 UMA por primera y segunda instancia, que a la fecha asciende a **\$ 2.168.375** y multas por incumplimiento de la orden judicial por **\$ 450.000** que deben ser abonados en el presente ejercicio.
- *EXPEDIENTE N° 081000075/2024:* Se impusieron las costas a la Universidad, regulándose los honorarios del abogado de la actora en 30 UMA que a la fecha ascienden a **\$ 2.365.500** a los que corresponde adicional el IVA. Dichos honorarios deben ser cancelados en el ejercicio 2026.
- *EXPEDIENTE N° 0379/2024:* Se impusieron las costas a la Universidad regulándose los honorarios, en forma conjunta a los letrados de la actora, María Marta Terragno y Juan Pablo Ruiz en 20 UMA, los que equivalen a la fecha a **\$ 1.577.000**. En el caso de la Dra. Terragno debe adicionarse el IVA. Deben ser cancelados en el presente ejercicio.
- *EXPEDIENTE N° 12179/2020:* Se impusieron las costas a la Universidad por un monto de 27,5 UMA por primera y segunda instancia, que a la fecha asciende a **\$ 2.168.375**, que deben ser abonados en el presente ejercicio.
- *EXPEDIENTE N° 17834/2022:* Se regularon honorarios de los letrados del actor en 70 UMAS lo que equivale a **\$ 5.512.500**. Los honorarios profesionales deberán ser atendidos en este ejercicio.

Juicios en trámite sin sentencia:

- *EXPEDIENTE N° 12851/14.*
- *EXPEDIENTE N° 10287/2019.*
- *EXPEDIENTE N° 2218/2022.*
- *EXPEDIENTE N° 081001207/2024.*

k) NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Con observaciones.

Hallazgo 6)²⁰

k.1) Si bien se mejoró la exposición respecto de lo observado para el Ejercicio 2024²¹, el importe correspondiente a “*Amortizaciones Acumuladas de Bienes de Uso*” informado en la NOTA N° 6, continúa incluyendo la Amortización Acumulada de Activos Intangibles que pertenece a otro Rubro (Bienes Inmateriales). Afecta NOTA N° 6. Se sugiere eliminarla directamente de la Nota correspondiente.

k.2) Se aprecian notables mejoras sobre el punto observado en el Informe Anterior. Dicho lo anterior, y de acuerdo con la Disposición N° 71/10 CGN “*Manual de Cierre del Ejercicio Anual*” y sus modificatorias, los montos expuestos deberán estar debidamente desagregados mediante notas aclaratorias firmadas por autoridad competente, explicando las operaciones que originaron dichos flujos. Sin embargo, esto último no se observa para una serie de Notas a los Estados Contables. No debemos perder de vista que a través de las Notas a los Estados Contables, que forman parte inseparable de los mismos, se exponen los criterios de valuación aplicados, así como todas aquellas cuestiones de interés que no se expliquen “*per se*” a través de los montos expuestos en los mismos (Sistema de Contabilidad Gubernamental). Afecta NOTAS N° 2 y 7.

k.3) Se constató que el saldo expuesto en el Balance General para la cuenta “*Resultado del Ejercicio*” asciende a \$ 1.379.060.829,92, mientras que el importe consignado en la Nota N° 15 es de \$ 1.379.060.830,00; verificándose una diferencia de \$ 0,08 entre ambas presentaciones.

Causa la observación el apartamiento de las bases teóricas contables y conceptuales que deben seguirse para la elaboración de la información complementaria a los Estados Contables, provocando la ocurrencia de errores, inconsistencias y/o debilidades, según cada caso.

El **efecto** es el inadecuado procesamiento y exposición de la situación económico-financiera de la Universidad, de forma tal que satisfaga las necesidades de información por parte de los responsables de la gestión, como así también para terceros interesados en la misma.

El riesgo se considera **bajo**. Dada la reiteración de observaciones al inciso k) “*Notas a los Estados Contables*” precedente, se consideró prudente su inclusión en el Informe final.

Recomendación:

- Arbitrar las medidas e incrementar los controles necesarios a fin de elaborar y exponer adecuadamente las Notas a los Estados Contables, en oportunidad de emitir el próximo Balance General y mantener dichos criterios en adelante, para los Ejercicios siguientes.

Opinión del auditado - Jefe Departamento de Balance²²:

Se toma nota de lo observado y procederemos a efectuar controles más detallados antes de elaborar el Cierre del Ejercicio 2026. Por otra parte es necesario dejar asentado la falta de

²⁰ Acta de Auditoría NIF N° 119.

²¹ Nota N° 7 del Balance General 2024.

²² La opinión fue receptada vía correo electrónico institucional de fecha 14/04/2026



UAI - Rectorado

2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

personal, el escaso tiempo de análisis de la información de base y la demora en la remisión de documentación por parte de las Sedes. Todo esto debe realizarse entre el 31/12 y el 10/01 del siguiente Ejercicio, para poder habilitar el Sistema y comenzar con los pagos.

Párrafo aparte, la falta de Información por parte del Servicio Jurídico Externo. El último Informe recibido no tiene firma, ni indica que juicios han terminado ni motivos por los que se omite informar.

Comentario del Auditor:

No obstante lo señalado en los párrafos precedentes referidos al apartado "k", se resaltan las mejoras introducidas por el área responsable de la confección del Balance respecto de lo observado para Informes anteriores, habiendo regularizado para el Ejercicio 2025 muchas de las debilidades oportunamente apuntadas por la UAI.

l) Inconsistencias presupuestarias informadas por la CGN – Sanciones.

Con observaciones.

De acuerdo a lo informado por la *Dirección General Económica Financiera*, con fecha 25/03/2026 la Universidad ha recibido comunicación proveniente de la *Contaduría General* informando una inconsistencia entre el saldo del rubro "*Inversiones*" declarado en el Cuadro 15 a través del módulo de "inventario de inversiones financieras" del SIFEP y el informado -también a través del SIFEP- pero en los Estados Contables. Sobre el particular, la CGN solicita informar la causa de dichas diferencias y efectuar las correcciones que correspondan.

m) Análisis relativo a la administración de los excedentes financieros temporarios

Sin observaciones.

2) ESTADO DE RECURSOS y GASTOS.

Con observaciones.

Hallazgo 7)

La valuación y exposición de los montos volcados en la Cuenta "Derechos y Tasas"²³ del Estado de Recursos y Gastos no han sido adecuadamente determinados.

Causa la observación la existencia de errores en el procesamiento e imputación de determinados gastos, los cuales han sido registrados en la partida "*Derechos y Tasas*", sin corresponderse con la naturaleza de las erogaciones involucradas.

En particular, se identificaron conceptos vinculados a adquisiciones de activos intangibles, servicios televisión por cable, membresías, aportes institucionales y otros que no constituyen obligaciones de carácter tributario ni tasas retributivas exigidas por el Estado, evidenciando criterios de clasificación inadecuados.

El **efecto** es el inadecuado registro y exposición del **80%** de los montos que componen la cuenta "*Derechos y Tasas*" dentro del Estado de Recursos y Gastos, de acuerdo con el siguiente detalle:

²³ Cuenta Contable N° 060101020238 - DERECHOS Y TASAS



UAI - Rectorado

2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE en \$	INCIDENCIA
<i>Adquisiciones y/o renovaciones de Licencias de Software</i>	34.798.302	43%
<i>Cuotas aportes al CIN y otras membresías e inscripciones</i>	28.284.185	35%
<i>Servicio de Rastreo Satelital</i>	492.143	1%
<i>Guardería de Embarcaciones</i>	175.752	0,2%
<i>Servicio de Video Cable</i>	99.627	0,1%
Subtotal Gastos con observaciones	63.850.009	80%
Gastos sin observaciones	16.267.689	20%
TOTAL GENERAL DERECHOS y TASAS	80.117.698	100%

El riesgo se considera **medio**, atendiendo a la incidencia relativa en el saldo total de la cuenta observada.

Recomendaciones:

En general:

- Revisar los criterios de imputación utilizados para la cuenta “Derechos y Tasas”, a fin de alcanzar la correcta clasificación y registración de los mismos, asegurando una adecuada exposición de la información presupuestaria y contable para el Ejercicio en curso (2026) y mantener dichos criterios en adelante, para los Ejercicios futuros.

En particular:

- Para las adquisiciones y renovaciones de Licencias de software, efectuar un análisis pormenorizado en orden a determinar si se trata de Licencias de carácter perpetuo o no. Cumplido lo anterior, para las de carácter perpetuo efectuar los asientos de ajuste correspondientes, a fin de reflejar correctamente el valor del activo intangible, su valor residual por el tiempo transcurrido (amortizaciones acumuladas) y el consiguiente AREA¹⁰.
- Para las adquisiciones y renovaciones de Licencias de software del presente Ejercicio 2026 y siguientes, cuyos beneficios se agoten dentro del Ejercicio (es decir, aquellas que no revistan la calidad de “perpetuas”), registrarlas adecuadamente:
 - i. *Licencias anuales por suscripción*: Aplica cuando la licencia cubre un período no mayor al ejercicio corriente. No genera activo. Se imputa íntegramente como gasto de Bienes y Servicios en el ejercicio en que se devenga.
 - ii. *Licencia plurianual prepaga (porción no devengada)*: Aplica cuando se paga por adelantado un contrato que cubre más de un ejercicio. La porción del año corriente se imputa a gasto; las porciones de ejercicios futuros se activan como “Gastos Pagados por Adelantado” y se devengan en cada período subsiguiente.

Opinión del auditado - Jefe Departamento de Balance²⁴:

Se procedió a modificar el Plan de Cuentas para poder registrar correctamente Activos Intangibles. Se está procediendo al análisis de la cuenta y a la incorporación de dichos valores con su correspondiente amortización.

Comentario del Auditor:

Se reitera lo expresado para los Hallazgos N°2, 3 y 4.

3) GESTIÓN DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE PRÉSTAMOS EXTERNOS.

Sin observaciones.

4) INFORMACIÓN RELATIVA A LOS FONDOS FIDUCIARIOS.

Sin observaciones.

5) INFORMACIÓN RELATIVA A LA DEUDA PÚBLICA DIRECTA O INDIRECTA, INCLUIDOS LOS BONOS DE CONSOLIDACIÓN DE DEUDAS.

Sin observaciones.

6) INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE TESORERÍA CON IMPACTO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN DEL TESORO, INCLUYENDO CONTRIBUCIONES, REMANENTES Y EL RECAUDADO NO DEVENGADO.

Sin observaciones.

7) INFORMACIÓN RELATIVA A LAS FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS.

Sin observaciones.

8) INFORMACIÓN RELATIVA A LOS REGISTROS EXTRA-PRESUPUESTARIOS.

Sin observaciones.

9) INFORMACIÓN SOBRE METAS FÍSICAS E INDICADORES PRESUPUESTARIOS Y DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

No aplica.

10) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO NACIONAL DEL EJERCICIO 2025.

Sin observaciones.

²⁴ La opinión fue receptada vía correo electrónico institucional de fecha 14/04/2026



UAI - Rectorado

2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

11) DIFERENCIAS NO REGULARIZADAS ENTRE LOS REGISTROS DEL SAF Y LOS LISTADOS PARAMETRIZADOS EMITIDOS POR LA C.G.N., CON INDICACIÓN DE SU MOTIVO.

Sin observaciones.

Por último, en cumplimiento del Instructivo de Trabajo N° 03/2026 GPNyPT “*CUENTA DE INVERSIÓN – EJERCICIO 2025*” y de acuerdo a lo requerido para Universidades Nacionales, se adjuntan a continuación las planillas incluidas en los Anexos A, B y C que se incorporan y forman parte del presente Informe de auditoría.

Comodoro Rivadavia, 17 de abril de 2026.

Anexos A, B, C correspondientes a:

UNIVERSIDADES NACIONALES

Calificación del Control Interno de los Sistemas de Información Presupuestario y Contable

ORGANISMO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO

Calificación de los Sistemas Informáticos

SISTEMA - CIRCUITO	Denominación del Sistema Informático (1)	Año de Implantación	Calificación del Control Interno			Ref. Obs. Nº (2)	SISAC Nº
			Suficiente	Suf.c/Salv.	Insuficiente		
TESORERÍA	PILAGA / SQ	2013		X		1	N/A
CONTABILIDAD	PILAGA / SQ	2013		X		1-2-3-4-5-6-7	N/A
COMPRAS Y CONTRATACIONES	DIAGUITA	2013	X	X		4	N/A
COBRANZAS	PILAGA / SQ					1	N/A
RECURSOS HUMANOS	MAPUCHE	2011	X				N/A
METAS FÍSICAS	N/A					N/A	N/A
JUICIOS	N/A			X		5	N/A
BIENES DE USO	SABEN	2007		X		2	N/A
BIENES DE CONSUMO	N/A		X				N/A
OTRAS	SUDOCU	2022				N/A	N/A

Notas:

(1) Incorporar los sistemas propios de cada Universidad que no estuvieran detallados en la enumeración precedente.

(2) Referenciar al Informe Analítico previsto en la Resolución Nº 10/06 SGN.

N/A: No aplica.

Calificación de la Información Financiera incluida en cuadros, respecto de su confiabilidad, adecuada preparación y correcta presentación, de acuerdo con los Principios y Normas Contables

ORGANISMO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS ANALIZADOS		OPINIÓN			REF. OBS. Nº	RECURRENCIA DEL HECHO		
		Suficiente	Sufic.c/Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISAC Nº
CUADRO 6	Estado de la Deuda Pública Indirecta	x						
Cuadro 7.1	Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional	x						
Anexo	Créditos	x						
Anexo	Deudas	x						
Cuadro 9	Compatibilidad de los Estados Contables	x						
Cuadro 10.1	Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento - Universidades Nacionales	x						
Cuadro 10.1.1.a	Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento - Universidades Nacionales - Transferencias de la Administración Nacional y su detalle	x						
Cuadro 10.1.1.b	Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento - Universidades Nacionales - Bienes y Servicios				N/A			
Cuadro 10.1.1.c	Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento - Universidades Nacionales - Detalle de Inversión Real Directa				N/A			
Cuadro 15	Inventario de Inversiones Financieras	x			Acta NIF N° 119/6			N/A

Estados Contables

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES		OPINIÓN			Referencia Obs. Nº	Recurrencia del Hecho		
		Suficiente	Suf.c/Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISAC Nº
Balance General comparativo con el ejercicio anterior			x		1-2-3-4-5-6-7	x		No Aplica
Estado de Resultados			x		3-4-7	x		No Aplica
Estado de Evolución del Patrimonio Neto			x		3-4-7	x		No Aplica
Estado de Origen y Aplicación de Fondos			x		3-4-7	x		No Aplica
Estado de Juicios	Previsión Contable respecto de las sentencias adversas de Cámara y en trámite de Apelación y las sentencias adversas de Primera Instancia, y la nota en Estados Contables correspondiente a juicios en trámite sin sentencia.		X		5	x		No Aplica
Deuda Judicial	Nota a los Estados Contables de la Deuda Judicial efectivamente consolidada, en virtud de la Ley Nº 25.344 de Emergencia Económica Financiera.	Sin Novedad						
Pasivos	Nota a los Estados Contables exponiendo el detalle analítico de los pasivos que por una normativa específica sean asumidos o se establezca su financiación por parte del Estado: Pasivos que la Administración Central asume como propios, y tratamiento de los Pasivos que la Administración Central financiará a través de transferencias al propio ente, como lo establece el Manual de Cierre de Ejercicio aprobado por la Disposición Nº 71/10 CGN y modificatorias.	No Aplica						

Detalle de Acciones Encaradas tendientes a subsanar las Observaciones de Ejercicios Anteriores relacionadas con la información incorporada a la Cuenta de Inversión

ORGANISMO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO

Observaciones de Alto Impacto	Acciones Encaradas
La UNPSJB no cuenta con un sistema integral y computarizado de gestión de Recursos Propios, que permita controlar adecuadamente la facturación, los ingresos y la aplicación de los mismos en las ejecuciones posteriores. En consecuencia, no existe un control financiero-contable confiable, en línea, oportuno ni eficaz, lo que impacta en la integridad, confiabilidad, oportunidad y razonabilidad de los valores expuestos en los rubros respectivos.	Mediante Resolución Rectoral N° 772/2025 del 20 de octubre de 2025, se resolvió Implementar de forma gradual, el Sistema SIU-SANAVIRON QUILMES (Módulo de Facturación y Cobranzas) en todo el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.